

RESOLUCIÓN

DATOS RECLAMANTE	
Reclamante (titular) :	[REDACTED]
Representante autorizado	[REDACTED]
e-mail para notificación electrónica	[REDACTED]
Su Fecha Reclamación y su Refª. :	14.12.2020/ 202090000596473
REFERENCIAS CTRM	
Número Reclamación	R.116.2020
Fecha Reclamación	14.12.2020
Síntesis Objeto de la Reclamación :	ACCESO A LA INFORMACION DICTAMENES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
Administración o Entidad reclamada:	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Consejería, Concejalía, Unidad de la Administración	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
Palabra clave:	DICTAMENES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

I. ANTECEDENTES

Ha tenido entrada en este Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo), en la fecha y con el número de registro indicado en las referencias anteriores la reclamación que nos ocupa. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, (en adelante LTPC), es competencia del Consejo, resolver las reclamaciones que se formulen por los interesados, contra las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública por las entidades sometidas al control del Consejo, rigiéndose por lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno** (en adelante LTAIBG) y por lo previsto en la LTPC.

Con fecha 15 de noviembre de 2020 el reclamante presento una **solicitud de acceso a la siguiente información:**

En el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del Consejo Jurídico de la Región de Murcia que la Ley de Transparencia de la RM reconoce se solicitan datos

reutilizables actividad consultiva respecto a los dictámenes emitidos por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en materia de ante las reclamaciones que en materia de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL se formulan ante la AA.PP., se solicita un fichero Excel con los siguientes datos desde el año 2015 hasta la fecha de hoy:

De los años 2015 a la Fecha de hoy los siguientes datos de Responsabilidad Patrimonial en un fichero Excel y con el siguiente detalle:

1. Año.
2. Número de dictamen.
3. Tipo.
4. Asunto.
5. Consultante.
6. Órgano responsable del daño.
7. Consejero ponente del dictamen.
8. Fecha de aprobación del dictamen.
9. Sentido del dictamen.
10. Cuantía de la indemnización.

Con fecha 14 de diciembre de 2020 presento ante el CTRM una **reclamación** en los siguientes términos:

Que el día 15 de noviembre de 2020 presenté en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia (registro nº 202090000541154), petición de información que adjunto y de la que he obtenido una información parcial que NO se ajusta a lo solicitado. En concreto, solicitaba un "fichero Excel" con los dictámenes emitidos por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en materia de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Me contestan que está todo publicado en la web, pero lo que no me dicen es que el formato de publicación NO es reutilizable como yo pido. En cuanto al ponente de cada dictamen, como no está publicado SI me lo dan, pero en lugar de un fichero excell (reutilizable) me mandan un pdf solo con esa información. La excusa para no dar esa información en el formato que pido, es el inmenso trabajo que costaría.

SOLICITA

Que según establece nuestra Ley de Transparencia de la Región de Murcia, se acceda a mi petición por no ajustarse a los términos en la que yo la solicité.

La Sr. Molina Molina que interpuso la reclamación falleció el pasado día 13 de febrero de 2020.

VISTOS, la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC), en particular sus artículos 23, 28 y 38 y el Capítulo III del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en los sucesivos LPACAP), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal (en lo sucesivo **LODPD**) y demás disposiciones de general aplicación al supuesto objeto de reclamación.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Finalización de este procedimiento. Este procedimiento se inició a instancia del interesado, es decir el reclamante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LTPC, artículo 24 de la LT LTAIBG y demás normas concordantes.

Señala el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, cuando se refiere a las causas de finalización de los procedimientos que, producirá su finalización, la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

Dada cuenta en el Pleno del Consejo celebrado el pasado día 25 de febrero de 2020, del fallecimiento de D. [REDACTED] que mostró sus condolencias por la pérdida del que fue el primer Presidente de este Organismo, se advirtió la pérdida de objeto de las reclamaciones que tenía interpuestas.

Procede por tanto el archivo de esta reclamación.

SEGUNDO.- Competencia para resolver esta reclamación. El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es competente para dictar la presente resolución por delegación del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia acordada y publicada en el BORM nº 106 de fecha 10 de mayo de 2018 y BORM nº 133 de fecha 12 de junio de 2019.

III. RESOLUCIÓN

Que, conforme a las consideraciones y fundamentos jurídicos anteriores, el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar la terminación de este procedimiento, R-116-2020, por el fallecimiento de D. [REDACTED] procediéndose a su archivo.

Lo que se informa y se propone en Derecho, para su resolución previa conformidad expresa del Presidente.

El Técnico Consultor,

Firmado: Jesús García Navarro

Conforme con el contenido de la propuesta, se resuelve en los términos propuestos.

El Presidente

Firmado: Julián Pérez-Templado Jordán

(Documento firmado digitalmente al margen)

08/03/2021 13:39:52

PEREZ-TEMPLADO JORDAN, JULIAN

05/03/2021 13:05:09

GARCIA NAVARRO, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación